

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15437 BURGOS

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 165 /2010, por auto de 30 de marzo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado a los deudores don Giovanni Baiona Vicario, con DNI n.º X-0355033M, y doña Celsa Álvarez Sacristán, con DNI n.º 13098620-M, casados y ambos con domicilio en la calle Romanceros, n.º 28, piso 4, puerta C, en Burgos, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de las administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Burgos, 12 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110031740-1